

**NATIONAL LIFE INSURANCE COMPANY OF  
PUERTO RICO**

**EXAMEN: 31 DE DICIEMBRE DE 1998**

## TABLA DE CONTENIDO

Saludo .....	1
Alcance del Examen.....	1
Historia.....	3
General .....	3
Acciones .....	3
Dividendos (a Accionistas).....	3
Gerencia.....	3
Conflicto de Intereses .....	4
Informes Corporativos.....	4
Acuerdos entre Compañías Relacionadas .....	5
Planes de Pensiones, Acciones y Planes de Seguro .....	5
Depósitos estatutarios.....	6
Territorio y Plan de Operaciones.....	6
Sistema de Contabilidad.....	6
Estados Financieros .....	7
Estado de Situación.....	8
Resumen de Operaciones.....	11
Ajustes .....	12
Hallazgos .....	14
Conclusión.....	23
Anejo A - Tabla de Estructura Corporativa .....	24
Anejo B - Reaseguro .....	25
Anejo C - Reevaluación, Actuarial de Reclamaciones .....	28

Hon. Fermín M. Contreras Gómez  
Oficina del Comisionado de Seguros  
Edificio Cobian's Plaza  
Sótano Lower Mall  
Avenida Ponce de León 1607  
Parada 23  
Santurce, Puerto Rico

Estimado señor Contreras:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación, Caso Número E-99-118 y en conformidad con el Artículo 2.140(1), del Código de Seguros y Reglamentos de Puerto Rico (Código de Seguros), hemos llevado a cabo un examen regulatorio con respecto a la condición financiera de

### National Life Insurance Company of Puerto Rico

(en adelante el Asegurador), en sus oficinas administrativas principales localizadas en la Avenida Muñoz Rivera 510, Hato Rey, Puerto Rico y donde el siguiente informe es sometido.

### Alcance del Examen

Este examen, que cubre el período del 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1998, incluye transacciones materiales y/o eventos señalados ocurridos subsiguientes al 31 de diciembre de 1998, fue conducido bajo el manual de examen de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés) y el Código de Seguros de Puerto Rico y su reglamento (Código de Seguros).

Nuestro examen fue conducido de acuerdo con las políticas y estándares establecidos por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico y los procedimientos recomendados

por el NAIC, que incluyen las pruebas efectuadas a los registros de contabilidad y otros procedimientos que consideramos necesarios según las circunstancias.

Nuestro examen incluye una revisión de las políticas y prácticas de negocio, gerencia y asuntos corporativos, una verificación y una evaluación de los activos y una determinación de la existencia de los pasivos del Asegurador. Además, nuestro examen incluye pruebas para proveer seguridad razonable de que el Asegurador está en cumplimiento de las leyes, reglas y reglamentos aplicables. Al planear y conducir el examen, hemos dado consideración a los conceptos de materialidad y riesgo, y nuestros esfuerzos fueron dirigidos de acuerdo a lo anterior.

El Asegurador es auditado anualmente por una firma de contabilidad pública independiente (la firma). La firma expresó opiniones no cualificadas en los estados financieros del Asegurador para los años calendario de 1998, 1997 y 1996. Nosotros utilizamos sustancialmente los estados financieros emitidos por la firma para los años calendario de 1996 hasta el 1997, por lo que realizamos pruebas mínimas para esos períodos. Concentramos nuestros esfuerzos para examinar el año terminado en 31 de diciembre de 1998. Revisamos los documentos de trabajo preparados por la firma relacionados con la auditoría para el año terminado en 31 de diciembre de 1998, y dirigimos nuestros esfuerzos a las áreas de auditoría que no fueron cubiertas por la firma. Como parte de nuestro examen verificamos que el Asegurador cumpliera con la resolución de los señalamientos establecidos en el examen anterior llevado a cabo por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

## HISTORIA

### General:

El Asegurador se incorporó como National Life Insurance Company, bajo las leyes de Puerto Rico en el 1969. El propósito principal para lo cual el Asegurador fue establecido fue para suscribir el negocio de seguros de vida e incapacidad.

### Acciones:

Al 31 de diciembre de 1998 el capital autorizado del Asegurador consiste en 500,000 acciones comunes de las cuales hay emitidas y en circulación 155,102 con un valor par de \$10 por acción. Además, el sobrante pagado y contribuido al 31 de diciembre de 1998 es de \$3,311,138.

Al 31 de diciembre de 1998 el Asegurador era el dueño del 48.97% de National Insurance Company y del 46.15% de National Promoters and Services, Inc., National Promoters Inc., en cambio es propietario del 86.21% de National Insurance Company. El restante 4.88% es propiedad de directores, oficiales y otros individuos.

### Dividendos (a Accionistas):

El Asegurador declaró dividendos para sus accionistas por \$116,331 en el año 1996 y \$155,102 en los años 1997 y 1998.

### Gerencia:

Al 31 de diciembre de 1998 la Junta de Directores del Asegurador estaba constituida por:

Nombre	Posición
Carlos M. Benítez Jr.	Presidente Junta de Directores
Fernando Rivera Muñoz	Presidente Ejecutivo
Edgardo Rubén Martínez	Vicepresidente Ejecutivo
Fernando Rivera Arroyo	Vicepresidente Senior
María Julia Cabeza de García	Tesorera
Gloria J. Benítez de Rodríguez	Secretaria
María de los Ángeles Benítez	Ejecutiva
Margarita Reyes	Secretaria Asistente
Virgilio Ramos González	Abogado

Nombre	Posición
Modesto Bird	Ejecutivo
Antonio Bures	Ingeniero
Viola R. Benítez	Ejecutivo

Hemos verificado que cada miembro de la Junta de Directores fuera a su vez accionista del Asegurador según lo establece el Artículo 29.150 del Código de Seguros.

Los oficiales del Asegurador al 31 de diciembre de 1998 eran los siguientes:

Carlos M. Benítez Jr.	Presidente Junta de Directores
María Julia Cabeza de García	Tesorera
Gloria J. Benítez de Rodríguez	Secretaria
Troncoso Consulting Group, Inc.	Actuario

#### Conflicto de Intereses:

Los directores y oficiales del Asegurador regularmente responden a cuestionarios de conflictos de interés. Nuestra revisión de dichos cuestionarios para los años del informe no reflejó informes de conflicto de intereses. Además, nuestra evaluación no reflejó ningún conflicto de interés que pudiese afectar adversamente al Asegurador.

#### Informes Corporativos:

Revisamos las minutas de la reunión de la Junta de Directores para el período bajo examen. La minuta documenta las transacciones y eventos significativos del Asegurador, y la aprobación de los Directores de las transacciones y eventos; incluyendo la política de inversiones la cual establece los procedimientos para la adquisición y disposición de inversiones.

#### Acuerdos entre Compañías Relacionadas

Al 31 de diciembre de 1998 el Asegurador mantuvo acuerdos de alquiler y servicios de contratos con sus compañías relacionadas como se mencionan a continuación.

El 1 de enero de 1995 el Asegurador y Golden Mile Apartments, Inc. acordaron arrendar las facilidades actuales de la oficina del Asegurador por un período de diez años con un costo anual de aproximadamente \$438,000. Revisamos este contrato y notamos que incluye todos los elementos, descripciones y características de un contrato típico entre dos partes no relacionadas. Además, notamos que la renta acordada está dentro de los parámetros de razonabilidad para el área.

Como resultado del examen anterior, el Asegurador había sido ordenado mediante resolución del Caso Número E-94-368, entre otras, a disolver un fideicomiso y cancelar unos bonos a favor de Golden Mile Inc. Obtuvimos evidencia de que el Asegurador cumplió con estas órdenes de la fecha límite de enero 17 de 1997.

#### Planes de Pensiones, Acciones y Planes de Seguros

El Asegurador, junto con compañías relacionadas, proveen beneficios a través de un plan cualificado de retiro de beneficio definido no-contributivo que cubre empleados

que tienen un año de servicio y han llenado ciertos requisitos de edad. Al Asegurador se le requiere hacer contribuciones anuales al Plan de acuerdo con un cómputo actuarial que debería ser al menos, el fondo mínimo requerido por ERISA.

#### Depósitos Estatutarios

En cumplimiento con el Artículo 3.130 del Código de Seguros, el Asegurador ha cedido fiduciariamente al Secretario de Hacienda de Puerto Rico bonos de Puerto Rico con un valor par de \$1,500,000 y un valor en el mercado de \$1,022,925 y G.N.M.A. con un valor par de \$500,000 y valor en el mercado de \$109,851 al 31 de diciembre de 1998.

Los valores arriba mencionados depositados con el Secretario de Hacienda de Puerto Rico, fueron incluidos en el estado de situación del Asegurador bajo el reglón denominado "Bonos". El Asegurador también depositó en el Estado de Florida un bono de Florida con un valor par de \$250,000 y valor en el mercado de \$252,188 al 31 de diciembre de 1998.

El depósito en Puerto Rico y Florida fue para el beneficio de los asegurados en esas respectivas jurisdicciones.

#### Territorio y Plan de Operaciones

El Asegurador tiene licencia para manejar negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, el Asegurador tiene licencia para conducir negocios en el estado de la Florida.

Las operaciones de Asegurador consisten principalmente en la suscripción de seguro de vida individual y de grupo, seguro de vida a crédito, anualidades para individuos, seguro de accidente y contratos de seguros de salud.

#### Sistema de Contabilidad

Los registros de contabilidad del Asegurador consisten en sistema mecanizado del mayor general y varios subsistemas (i.e. recibos en efectivo, desembolsos en efectivo).

Obtuvimos un balance de comprobación el cual fue reconciliado con el Informe Anual al 31 de diciembre de 1998.

El Asegurador contrató a Price Waterhouse Coopers como sus auditores externos para los años terminados el 31 de diciembre de 1998, 1997, y 1996.

#### Estados Financieros

Los siguientes estados financieros reflejan la condición financiera del Asegurador al 31 de diciembre de 1998 según se determina en este examen. Ciertas cuentas en el Informe Anual para el año terminado el 31 de diciembre de 1998, las cuales fueron originalmente sometidas por el Asegurador a la Oficina del Comisionado de Seguros, han sido ajustadas y reclasificadas como se refleja adelante. Los ajustes y reclasificaciones se identifican como A-1 etc. y R-1 etc., respectivamente, y se explican inmediatamente después de los estados financieros. El resumen de operaciones presentado para el año terminado el 31 de diciembre de 1998 es de acuerdo al Informe Anual presentado al Comisionado de Seguros de Puerto Rico para dicho año.

National Life Insurance Company of Puerto Rico

Estado de Situación

31 de diciembre de 1998

	Balance según Informe Anual	DR	Ajustes y Reclasificaciones	CR	Balance Ajustado
<b>Activos</b>					
Bonos	\$38,226,615				\$38,226,615
Acciones:					
Preferidas	500,000				500,000
Comunes	6,367,192	67,623	A-9, A-13	1,817,689	4,617,126
Préstamos hipotecarios	4,762,035	2,000	A-7		4,764,035
Préstamos sobre pólizas	2,730,012		A-3	101,607	2,628,405
Efectivo e inversiones a corto plazo	10,118,943		A-1	28,350	10,090,593
Reaseguro por cobrar	982,937				982,937
Equipo electrónico	244,804				244,804
Primas diferidas y por cobrar - vida	1,951,366		A-2 R-1 A-10	120,428 30,271 2,016	1,798,651
Primas por cobrar - accidentes y salud	1,549,931		A-5	45,077	1,504,854
Ingreso de inversiones vencido y por cobrar	423,115				423,115
<b>Total de activos</b>	<b>\$67,856,950</b>				<b>\$65,781,135</b>

	Balance según Informe Anual	DR	Ajustes y Reclasificaciones	CR	Balance Ajustado
<b>Pasivos</b>					
Reserva agregada de pólizas - vida	\$40,565,266				\$40,565,266
Reserva agregada de póliza de accidente y salud	2,330,626				2,330,626
Reclamaciones de pólizas contratos:					
Vida	1,537,776				1,537,776
Accidente y salud	3,511,331				3,511,331
Reserva de mantenimiento de interés	46,034				46,034
Comisiones a agentes por pagar	361,369				361,369
Gastos generales por pagar	117,442		A-11	393,887	511,329
			A-12	53,300	564,629
Contribuciones y licencias por pagar	189,892		A-6	13,217	203,109
Contribuciones federales por pagar	14,888				14,888
Ingreso de inversiones no devengado	24,175				24,175
Cantidades retenidas por el Asegurador como agente o fiduciario	90,732				90,732
Cantidad mantenida a favor de los agentes	656,019				656,019
Remesas y partidas sin distribuir	217,989	30,271	R-1		187,718
Reserva de valoración de activo	1,323,638				1,323,638
Reaseguro por pagar	527,801		A-4	7,104	534,905
Otras cuentas por pagar	430,254				430,254
Cuenta por pagar misceláneas	6,893				6,893
<b>Total de pasivos</b>	<b>\$51,952,125</b>				<b>\$52,389,362</b>

	<b>Balance según Informe Anual</b>	<b>DR</b>	<b>Ajustes y Reclasificaciones</b>	<b>CR</b>	<b>Balance Ajustado</b>
<b>Capital y Sobrante</b>					
Capital pagado	\$ 1,551,020				\$ 1,551,020
Sobrante pagado y contribuido	3,311,138				3,311,138
Sobrante no asignado	11,042,667	764,986		1,887,312	8,529,615
<b>Total de Capital y Sobrante</b>	<b>15,904,825</b>				<b>13,391,773</b>

<b>Total de Pasivos, Capital y Sobrante</b>	<b>\$67,856,950</b>				<b>\$65,781,135</b>
---	---------------------	--	--	--	---------------------

National Life Insurance Company of Puerto Rico  
Resumen de Operaciones Según el Informe Anual  
para el año terminado el 31 de diciembre de 1998

Ingresos por concepto de primas y anualidades	\$30,784,378
Ingresos de inversiones	4,128,825
Amortización de reserva de mantenimiento de interés	26,350
Comisiones y gasto en reaseguro cedido	456,021
Ingresos misceláneos	169,281
	<hr/>
Total	35,564,855
	<hr/>
Beneficios por muerte	2,574,436
Beneficios por anualidad	222,572
Beneficios por incapacidad en pólizas de accidente y salud	7,400,396
Beneficios expirados y otros retiros de fondos	4,205,137
Conversión en grupos	1,983
Interés en pólizas o contratos de fondos	2,175
Aumentos en reservas agregadas de vida, accidente y salud	1,887,882
	<hr/>
Total	16,294,581
	<hr/>
Comisiones pagadas sobre primas y anualidades	7,078,459
Gastos generales de seguros	6,930,595
Impuestos, licencias y otros	547,841
Aumento en cargo a primas diferidos y por cobrar	(5,909)
Otros gastos	2,947,101
	<hr/>
Total	33,792,668
	<hr/>
Ganancia de operaciones antes de ganancias de capital realizada, neta	1,772,187
Ganancia de capital realizada neta	32,428
	<hr/>
Ganancia neta	<u>\$ 1,804,615</u>

## National Life Insurance Company of Puerto Rico

### Ajustes

#### Acciones comunes

- A-9 Llevar a valor en el mercado la inversión en acciones comunes y aumentar el sobrante por \$67,623 al 31 de diciembre de 1998.
- A-13 Reducir el balance de acciones comunes y disminuir el sobrante por \$1,817,689 como resultado de los ajustes reflejados del examen de National Insurance Company (NIC). El total de ajustes a capital y sobrante es de \$22,357,797 (sin incluir ajuste relacionado a NALIC) x 8.13% = 1,817,689. La gerencia de NIC no ha aceptado todos estos ajustes.

#### Préstamos Hipotecarios

- A-7 Aumentar el balance de préstamo hipotecario registrado en libros y el sobrante por \$2,000 de acuerdo con el documento original.

#### Efectivo e Inversiones a Corto - Plazo

- A-1 Disminuir el balance de efectivo por \$28,350 de acuerdo con la reconciliación bancaria y el estado bancario.

#### Primas diferidas y por cobrar - vida

- A-2 Reducir el balance de primas por cobrar y el sobrante por \$120,428 para no admitir balance sobre 90 días.
- R-1 Para reclasificar cobro subsiguiente por \$30,271 recibido en diciembre, pero registrada por el Asegurador en enero.
- A-10 Reducir balance de prima por cobrar y sobrante por \$2,016 al 31 de diciembre de 1998 de acuerdo con revisión de cobro subsiguiente recibido.

#### Primas por cobrar - accidentes y salud

- A-5 Reducir balance por cobrar de SINOT sobre estimado y el sobrante por \$45,077 de acuerdo con revisión cobro subsiguiente.

#### Préstamos sobre pólizas

- A-3 Reducir balance de préstamos de pólizas y sobrante por éstas estar en exceso de su valor de rescate.

#### Reaseguro por Pagar

- A-4 Aumentar reaseguro por pagar y disminuir el sobrante por \$7,104 de acuerdo con revisión de desembolsos subsiguientes.

#### Impuestos, licencias y honorarios acumulados

A-6 Aumentar impuestos de nómina por pagar y disminuir el sobrante por \$13,217 de acuerdo con revisión de desembolsos subsiguientes.

Gastos generales acumulados

A-11 Aumentan gastos generales acumulados y reducir el sobrante por \$393,887 para reconocer la acumulación correcta de acuerdo con revisión de desembolsos subsiguientes.

A-12 Aumentar vacaciones acumuladas por pagar y deducir el sobrante por \$78,566 para reconocer la acumulación de acuerdo con el resultado de la prueba de dicha cuenta.

## National Life Insurance Company of Puerto Rico

### Hallazgos

#### Efectivo

- Mientras revisamos el informe anual notamos que las reconciliaciones bancarias del Asegurador fueron preparadas a mano a pesar de disponer de los recursos para hacerlo electrónicamente. Para prevenir errores, recomendamos sean preparadas en forma electrónica.
- Las reconciliaciones bancarias para dos cuentas (Cuenta de Operación del Chase número 707-1-040021; Cuenta de Reclamos del Chase número 707-1-118108) no contenían una lista de cheques en circulación detallada. El Asegurador obtiene el balance de cheques en circulación por diferencia entre un mes y otro. Sin embargo, de acuerdo con el Artículo 3.30 del Código de Seguros, el Asegurador debería tener un listado por número de cheque y nombre al portador de los cheques.
- La política de la gerencia es de reconciliar las cuentas bancarias mensualmente. Sin embargo, observamos que cuatro cuentas que tenían partidas reconciliatorias no fueron reconciliadas mensualmente. Recomendamos que la gerencia establezca un procedimiento que garantice una reconciliación apropiada y una revisión mensual para evitar el mal uso de fondos y posibles sobregiros bancarios los cuales pueden causar cargos bancarios y un manejo inadecuado del efectivo. Este hallazgo fue objeto de señalamiento del examen anterior y se le ordenó corregir esta situación.
- Durante la examinación del Artículo I de la Regla L1, notamos varias ocasiones

donde las hojas de depósitos fueron preparadas incorrectamente luego corregidas por el banco. Esto normalmente se debe a errores humanos, pero el Asegurador no debe depender del control bancario para exactitud y debe mejorar los controles internos sobre los procedimientos del depósito en efectivo.

### **Inversiones**

- De acuerdo con el Artículo 6.060 del Código de Seguros de Puerto Rico, las inversiones deben ser valoradas de acuerdo con los procedimientos de valoración emitidos por NAIC y para aquellas inversiones que no se les provea un procedimiento de valoración, la misma será valorada a un precio que el Comisionado de Seguros determine. Debido a que el Asegurador recibió el Manual para Valoración de Inversiones durante febrero de 1999, la valoración de las inversiones fue hecha usando el valor en el mercado que proveyeron las casas de corretaje. No pudimos determinar si la diferencia entre el valor en el mercado y el que se hubiese determinado de acuerdo al Manual de Valoración de Inversiones era sustancial o no. Recomendamos a la gerencia a cumplir con las disposiciones del Capítulo 6, Artículo 6.060 del Código de Seguros de someter a tiempo al Security Valoration Office todos aquellos valores para los cuales no existe un procedimiento de valoración.
- Para los siguientes bancos y casas de corretaje, el Asegurador no pudo proveer copia de los acuerdos de custodio:
  1. Paine Webber
  2. Citibank

### **Equipo Electrónico**

- El Asegurador no mantiene un subsidiario del equipo electrónico. Deberá preparar un inventario del equipo electrónico y ajustar al conteo físico.
- Hemos examinado adquisiciones de equipo electrónico desde el 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1998 para corroborar que el Asegurador no haya incluido aplicaciones de equipo electrónico (software) como activo admitido. Notamos que las facturas que se pagaron por computadoras personales incluían el software, sin embargo, no pudimos identificar qué porción de las facturas correspondía a software. Para los tres años terminados el 31 de diciembre de 1998, pudimos notar que fueron adquiridas 28 computadoras personales las cuales incluían el software Windows 95. Aunque, conforme al Artículo 5.020 (7) los gastos incurridos en la compra e implantación de programas para computadoras es una partida no-admitida, en este caso en particular dada la naturaleza del equipo estamos admitiendo todo el equipo.

### **Préstamos sobre Pólizas**

- Como parte de nuestra prueba de préstamo sobre pólizas, pedimos la documentación del acuerdo del préstamo para 21 casos seleccionados. Para la póliza número U0050004-F de Segundo A. Carchi, no pudimos examinar la solicitud del préstamo.
- Para confirmar que el préstamo está debidamente autorizado para pago, la autorización del préstamo debe estar documentada en la requisición del cheque. Mientras ejecutamos nuestro examen de préstamo sobre 21 pólizas

notamos que para la póliza número U0050053-F de Joaquín Ferreira Neto, la requisición del cheque no incluía la documentación necesaria para la autorización del préstamo.

**Reaseguro por cobrar**

- Examinamos los cobros subsiguientes (hasta el 14 de septiembre de 1999) para reaseguro por cobrar al 31 de diciembre de 1998. Notamos que 36% de la cantidad de reaseguro fue cobrada subsiguientemente. Solicitamos examinar cualquier cobro adicional recibido posteriormente notando que aunque los cobros fueron recibidos, no fuimos capaces de parear el cobro con el correspondiente reasegurador. Esto es debido a que el Asegurador no tiene un detalle subsidiario (por reclamación) del balance por cobrar de reaseguro. Cuando un cobro es recibido está aplicado al balance total. El Asegurador deberá mantener un detalle de reaseguro por cobrar por reclamación, reasegurador y fecha en que la cantidad fue reclamada para pago. La Regla IX y el Artículo 3.30 requieren que faciliten el examen del asegurador por el Comisionado.

**Reserva:**

- De una selección de muestra de 10 reclamaciones, 5 reclamaciones estuvieron pagadas después de 90 días.

<u>Número de Reclamación</u>	<u>Número de Póliza</u>	<u>Número de Cheque</u>
L365-68-97	L0000365	58750
1611-16-98	00001611	68390
L411-11-7-9	L0000411	70031
890026-4-3	U0890026	72284
9215-22-95	0009215	73133

**Reserva de valoración de Activo:**

- El PRASA Revenue Bond con una designación de NAIC de uno (1) debería tener una clasificación de “más alta”. Lo mismo aplica a los bonos del Banco de Desarrollo Industrial Número: 745211, 745215 y 745211.
- La Corporación Financiera de Puerto Rico (CUSIP 745291-CG-7), tiene una designación de NAIC de dos (2), sin embargo se reflejó con una designación de uno (1); lo mismo aplica al 745999 PR AFICA San Juan Cement.

### **Pasivos Acumulados**

- Durante nuestra revisión del cálculo del Asegurador de gastos de vacaciones acumuladas al 31 de diciembre de 1998, notamos que los empleados exentos (ejecutivos, oficiales, supervisores, etc.) estuvieron excluidos del cálculo. De acuerdo con la Sra. Marta Castillo, aunque las leyes de trabajo no garantizan las vacaciones acumuladas para empleados exentos, es política del Asegurador el extender tal beneficio para dichos empleados hasta un límite máximo de 18 días. Mientras que los empleados exentos no podrían tener un derecho legal de beneficios por vacaciones acumuladas hasta un límite máximo de 18 días, existe un acuerdo contractual que permite que a tales empleados se les liquiden las vacaciones acumuladas siempre y cuando terminen su empleo con el Asegurador. Esto significa que el Asegurador tendría que acumular las vacaciones para dichos empleados a la fecha del Informe Anual conforme lo requiere el Artículo 5.030 (1) (C) del Código de Seguros. Como parte de este examen se está recomendando un ajuste por este motivo.

**Primas:**

De una muestra de cincuenta (50) transacciones seleccionadas para revisar las primas suscritas, notamos las siguientes excepciones:

- De acuerdo con el Artículo 330 del Código de Seguros los aseguradores deben retener durante un período no menor de cinco (5) años, los informes de contabilidad, subsidiarios y cualquier otro documento relacionado con el negocio de seguro. Las siguientes pólizas fueron solicitadas en varias ocasiones pero no estuvieron disponibles para nuestra revisión:

<u>Número de Póliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Agente</u>
U3528	Centro Diagnóstico	José Raúl Colón Pérez
L0000186 X265	Board of Trustees ILA UPR Río Piedras	Angelina López N/A (Home Office)

**Reclamaciones:**

A. Reclamaciones hechas durante 1998

1) De una muestra de cincuenta (50) reclamaciones (recibidas durante 1998) seleccionadas para revisar el pago de reclamación, encontramos las siguientes excepciones:

- La reclamación número 0082243 y la póliza relacionada número 5302989 fueron solicitadas en varias ocasiones pero no estuvieron disponibles para nuestra revisión.
- En diecinueve (19) casos donde revisamos la reclamación no pudimos determinar si la pérdida estuvo cubierta bajo una póliza vigente debido a que la póliza original no estuvo disponible para nuestra revisión. Estas pólizas fueron:

U-0600095

Z-0002258

U-0480007  
X-00780004  
X-0070237  
X-0037637  
I-0011171  
I-0010983  
I-0010929  
I-0010444  
U-0003134

Z-0001687  
U-0001227  
U-001140F  
Q-0000353  
U-0000160  
611  
2213  
11418

De acuerdo con el Artículo 3.30 del Código de Seguros los aseguradores deben retener durante un período no menor de cinco (5) años: los informes de contabilidad, subsidiarios y cualquier otro documento relacionado con el negocio de seguro.

- La Sección 2716 (b) del Código de Seguros, “Término para Resolución de Reclamaciones” requiere que una reclamación esté resuelta en los primeros 90 días desde que la reclamación fue hecha, o de otra manera que una extensión de tiempo sea “solicitada por escrito antes de 20 días al Comisionado antes de la expiración de 90 días, y el reclamante también estará notificado”. De una muestra de cincuenta (50) casos notamos quince (15) casos donde no hubo una solicitud de extensión de tiempo a la Oficina del Comisionado de Seguros:

<b>Número de Reclamación</b>	<b>Número de Póliza</b>	<b>Reclamante</b>
1-06989	611	Julio Martínez de Andino
264-0397	G-0007145	Kelly Services
7-0498	L-0000293	Rexach Construction
9-0897	L-0000384A	Hospital Pavía
31-0298	Q-0000353	Ángeles Rosado Rosario
8-0697	Q-0005073	John Colón Colón
17-0797	Q-0007311	Elías Maldonado
2-1298	U-0000160	Dalila Blanco
1-1097	U-0001227	José Rivera

<b>Número de Reclamación</b>	<b>Número de Poliza</b>	<b>Reclamante</b>
4-0698	U-0002492	Edwin Medina
1-0298	U-0003134	José Jiménez
36-0197	U-0070237	José Torres
1-1097	I-00100290	Rafael Negrón
20-0798	L-0000279	Malgor & Co.
31-0898	2213	Rafael Arroyo

- De acuerdo con la Artículo 27.161(2) del Código de Seguros, el no acusar de recibo al reclamante dentro de un tiempo razonable después de que una reclamación sea notificada dentro de los términos de la póliza, constituye una práctica desleal. Durante nuestra revisión de las cincuenta (50) reclamaciones notamos que para la reclamación número 1-10689 (póliza número Z-0002258), el asegurador falló en acusar de recibo al reclamante.

#### B. Reclamaciones al 31 de diciembre de 1998

De una muestra de cincuenta (50) reclamaciones al 31 de diciembre de 1998, notamos las siguientes excepciones:

1. La reclamación número 80784 no estuvo disponible para nuestra revisión.
2. El Asegurador falló en acusar recibo de la reclamación según lo requiere el Artículo 27.161(2) del Código de Seguros en tres ocasiones. Tres (3) de las cincuenta (50) reclamaciones revisadas no tenían evidencia de acuse de recibo al reclamante. Estas reclamaciones fueron las número: 118 1098, 128 1298, y 168 0998. Para la reclamación número 183 1198, no pudimos identificar si el acuse de recibo fue enviado dentro de los primeros quince (15) días, debido a que la documentación no estaba clara. De acuerdo con la documentación que se encontraba en el expediente de la reclamación, la misma fue

recibida el 30 de noviembre de 1998 y el acuse de recibo fue hecho el 8 de enero de 1998.

3. De acuerdo con el Artículo 27.162 del Código de Seguros “Término para Resolución de Reclamaciones”, notamos las siguientes excepciones:

La reclamación número 60 1298 estaba pendiente o se había sacado de la reserva y estuvo sin pagar al 22 de diciembre de 1998. No hubo más documentación relacionada con la actividad de esta reclamación. Existe una referencia hecha dentro del expediente de la reclamación en donde se dice que la reclamación fue pagada el 18 de enero de 1999. Sin embargo, no había evidencia de la copia del cheque ni ninguna otra documentación en el expediente.

Notamos varios casos donde una solicitud de extensión de tiempo no se había hecho, y donde los tipos de reclamaciones requerían pagos a plazos (tales como: incapacidad, reclamaciones de cáncer, etc.). Para estos casos, se requiere una extensión de tiempo solamente cuando el primer pago fuera hecho después de los 90 días que la reclamación sea notificada, y esta solicitud tiene que estar hecha 20 días antes de que el término venza. Las siguientes reclamaciones examinadas no cumplieron con este requisito:

T-00010697	LTD
183-1198	SINOT
127-0898	SINOT
103-0197	Credit Life & Dissability
X-0062477	CANCER

Las siguientes diez (10) reclamaciones tampoco cumplieron con las disposiciones del Artículo 27.16 del Código de Seguros:

13-0689	13-0898
22-1298	5-0593
18-0298	5-0894

17-297  
10-0498

2-1298  
4-0698

### **Análisis Actuarial de la Reserva Actuarial**

(Ver Anejo C)

### **Procedimientos Adicionales**

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 11.110 del Código de Seguros, “Formas de Póliza Aprobada por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico”, solicitamos evidencia de los modelos de pólizas aprobados para las diferentes líneas de negocio del Asegurador. Notamos que el Asegurador no tenía evidencia de que la forma de póliza de SINOT había sido aprobada por el Comisionado de Seguros. El Asegurador indicó que la póliza de SINOT fue creada por una ley especial, y solamente requiere aprobación del Departamento de Trabajo y no de la Oficina del Comisionado de Seguro. Esta póliza requiere autorización del Comisionado de Seguros.

## CONCLUSIÓN

Los resultados de nuestro examen revelaron que al 31 de diciembre de 1998, el Asegurador tenía:

Activos admitidos	<u>\$67,555,846</u>
Pasivos	\$52,389,362
Capital pagado	1,551,020
Sobrante pagado y contribuido	3,311,138
Sobrante no asignado	<u>10,304,326</u>
Total pasivos, capital y sobrante	<u>\$67,555,846</u>

En nuestra opinión, el estado de situación que se acompaña presenta adecuadamente la posición financiera estatutaria del Asegurador al 31 de diciembre de 1998, y el estado de ingreso que se acompaña presenta adecuadamente los resultados estatutarios de las operaciones para el período terminado el 31 de diciembre de 1998.

El Artículo 3.090 del Código de Seguros requiere un nivel de fondos de capital y sobranes determinado. Concluimos que los fondos de capital y sobrante del Asegurador excedieron el requisito mínimo durante el período del examen.

# National Life Insurance Company of Puerto Rico

## Anejo B

### Reaseguro

El Asegurador mantuvo varios contratos de reaseguros durante el período examinado, los cuales incluían reaseguro automático y facultativo. A continuación se presenta un resumen de cada uno de éstos:

1. Reaseguro Automático con Opción a Facultativo  
Seguro de Crédito Vida  
Efectivo: 1 de junio de 1988  
Responsabilidad: \$75,000  
Límite \$750,000  
El reasegurador es Swiss America Reassurance Company.
2. Reaseguro Automático  
Seguro de Vida Universal  
Efectivo: 4 de abril de 1986  
El límite de responsabilidad depende de la edad del tenedor de la póliza.  
En el caso de Seguro de Vida y Beneficio por Muerte Accidental combinado, la responsabilidad es \$75,000.  
El reasegurador es Swiss America Reassurance Company.
3. Reaseguro Facultativo  
Seguros de Vida Universal  
Efectivo: 1 de abril de 1986  
El límite de responsabilidad depende de la edad del tenedor de la póliza.  
En el caso de Seguro de Vida Individual y Muerte Accidental en conjunto, el límite de responsabilidad del Asegurador es \$75,000.  
El reasegurador es Swiss America Reassurance Company.
4. Reaseguro Automático con Opción a Facultativo  
Seguro de Vida Individual con los seguros complementarios.  
Efectivo: 1 de enero de 1985  
El reasegurador es KOWLNISCHER RUCK.  
El límite de responsabilidad depende de la edad del tenedor de la póliza.  
En el caso de Seguro de Vida y Muerte Accidental en conjunto el límite de responsabilidad del Asegurador y LA KOWLNISCHER RUCK no debe exceder de \$75,000.

# National Life Insurance Company of Puerto Rico

## Anejo B

### Reaseguro (continuación)

5. Reaseguro Automático con Opción a Facultativo  
Seguro de Vida Individual: Universal "NALIC PLUS" y seguros complementarios.  
Efectivo: 1 de septiembre de 1989.  
El límite de responsabilidad depende de la edad del tenedor de la póliza.  
En el caso de seguro de Vida y Muerte Accidental combinado, el límite de responsabilidad del Asegurador es \$70,000.  
El reasegurador es KOWLNISCHER RUCK.
6. Reaseguro Facultativo  
Seguro de Vida Individual  
Efectivo: 3 de abril 1986  
Responsabilidad: \$75,000  
El reasegurador es Lincoln National.
7. Reaseguro Automático con opción a Facultativo  
Seguro de Salud Individual - Protector II, Pro Add and Business Overhead Cover.  
Efectivo: 1 de enero de 1988  
El límite de responsabilidad depende de la edad del tenedor de la póliza.  
El reasegurador es Lincoln National.
8. Reaseguro Automático con opción a Facultativo  
Seguro de Salud Individual  
Efectivo: 1 de enero de 1980  
Responsabilidad:  
Vida: \$25,000  
El seguro adicional: Proporcional al seguro de vida  
Límite:  
Vida: \$45,000 en riesgo inicial  
El seguro adicional:  
Doble Indemnización - \$250,000.  
Incapacidad proporcional al Seguro de Vida  
El Asegurador es MUNICH RE.
9. Reaseguro de Riesgo Catastrófico  
Seguro de Riesgo Catastrófico  
Efectivo: October 18, 1990  
Responsabilidad: \$100,000  
Límite: Exceso de \$100,000 hasta \$25,000,000.  
El reasegurador es Swiss America Reassurance Company.

National Life Insurance Company of Puerto Rico

Anejo B

Reaseguro (continuación)

10. Reaseguro Automático

Seguro de Vida Individual

Efectivo: 1 de septiembre de 1990

Responsabilidad: \$50,000

Límite: Automático \$500,000

Los reaseguradores son:                    KOELNISCHE            50%

  MUNICH                50%

11. Reaseguro Automático con Opción a Facultativo

Seguro de Vida Tradicional

Efectivo: 12 de abril de 1976

Responsabilidad: \$75,000

El reasegurador es Swiss America Reassurance Company.

12. Reaseguro Automático con Opción a Facultativo

Seguro de Vida Grupal/Muerte Accidental/Desmembramiento

Efectivo: 1 de febrero de 1988

Límite: Reaseguro Automático \$200,000

Retención del Asegurador: \$50,000

Reasegurador: MUNICH RE.

# National Life Insurance Company of Puerto Rico

## Anejo C

### Actuarial Claims Reevaluation

We have reviewed actuarial items shown on Exhibit 8, 9 and 11 for the Puerto Rico examination of National Life Insurance Company (NALIC) for the year ending December 31, 1998.

#### Reserves

NALIC reserves for 1998 are as follows (1997 shown for comparative purposes):

<b>Reserves</b>	<b>1998 Amount</b>	<b>1997 Amount</b>	<b>Changes</b>
Exhibit 8a	\$19,006,376	\$17,808,354	\$1,198,022
Exhibit 8b	20,995,690	20,952,188	43,502
Exhibit 8d	304,974	261,973	43,001
Exhibit 8e	11,215	16,538	(5,323)
Exhibit 8f	247,010	138,996	108,014
Total Exhibit 8	40,565,265	39,178,049	1,387,216
Total Exhibit 9	2,330,626	1,967,876	362,750
Exhibit 11, Line 3	2,670,791	2,252,684	418,107

#### Traditional Life Reserves

Traditional life reserves for NALIC total \$2.8M. We requested random valuation file output from the company's consulting actuary, Fernando Troncoso. We received detail for five (5) products (two (2) whole life products, two (2) level term products and one (1) year renewable term product). We performed random factor testing on 21 policies from the detail listing of these products. No material differences were noted.

We received valuation output with summary data by plan and by reserve basis. We used this to check aggregate reserves per unit inforce for reasonableness. We also traced the reserve amounts from this valuation file to Exhibit 8 reserves.

National Life Insurance Company of Puerto Rico

## Anejo C

### Actuarial Claims Reevaluation (continued)

#### **Universal Life Reserves**

Universal Life reserves for NALIC total \$13.0M. We received a seriatim output file. Reserves are calculated using the ULCRVM methodology on a mean reserve basis. The calculated reserve amount is compared to the year-end cash surrender value. The greater of the two (2) values is the reserve held. This methodology assumes policies are distributed uniformly throughout the year. We tested reserves on random policies. The policy contains an up-from 8% premium load. The guaranteed maturity fund used to develop the reserve is an interpolated amount. We tested that the GMF,  $P^{CRVM}$  and terminal CRVM were correctly calculated. No exceptions were noted for the GMF and  $P^{CRVM}$  calculations. However, the terminal CRVM factor was understated. This was due to the exclusion of the endowment benefit in calculating the present value of future guaranteed benefits. We note, however, that the cash value floor is held as the reserve for the majority of the policies. This significantly lessens the aggregate impact of the understatement. The total cash value of all UL policies is \$12.5M, whereas the total reserve is \$13.0. The impact is also greater for newer issues, and for level death benefit policies. For example, for a 45-year-old male, the effect is greatest in duration 3. The impact on the mean reserve is 6.4%. The effect on most other issue age/duration combinations is far less. We believe, given the inforce mix and the ratio of cash value to reserves, the aggregate understatement of UL reserves to be less than 1%. This information has been conveyed to the company actuary, Fernando Troncoso.

# National Life Insurance Company of Puerto Rico

## Anejo C

### Actuarial Claims Reevaluation (continued)

#### **Annuities**

Annuity reserves totaled \$21.0M. NALIC's annuity product is an Individual Retirement Account annuity (IRA). We received a seriatim output listing. We calculated CARVM reserves based upon information supplied to us by Fernando Troncoso. The reserve held after the surrender period is equal to the account value. Reserves are calculated on a continuous basis, based on the issue date. The valuation interest rates used for 1998 issues was 5.25%. This is greater than the maximum rate of 5.00%. The valuation rate used to calculate reserves for 1997 issues was 5.00%, less than the maximum rate of 5.25%. Based on analysis of 1997, 1998 and overall issues, we determined aggregate effect of this to be immaterial. However, this information has been conveyed to the company actuary, Fernando Troncoso. We performed independent CARVM calculations on randomly selected policies. We determined NALIC reserves to be correctly calculated, and aggregate reserves to be sufficient.

#### **Credit Line and Disability**

Credit Life reserves total \$3.7M and credit disability reserves total \$342K. We received summary valuation output with reserve amounts by plan. For the two (2) largest plans (which account for 87% of the credit life reserves, and 59% of the credit disability reserves), we received detailed policy level data. The death benefit for the credit life is a decreasing benefit. It amortizes to zero over the term of the policy at the stated interest rate. Reserves are calculated using this benefit pattern, 58 CET mortality and 4.5% interest.

# National Life Insurance Company of Puerto Rico

## Anejo C

### Actuarial Claims Reevaluation (continued)

The use of 58 CET and 4.5% is a conservative basis, producing reserves greater than minimum requirements. We calculated reserves for six (6) random policies and compared them to the reserves being held. No exceptions were noted.

Credit Disability reserves are an unearned premium reserved based on the mean of prorata and rule of 78 reserves. Spot reserve checks were performed on five (5) policies. We found reserves to be calculated correctly.

#### **Cancer Reserves**

Cancer reserves total \$1.7M. Cancer reserves are calculated using the two-year full preliminary term methodology with claim costs based on the 1973-74 Cancer table, 1958 CSO mortality and 4% interest. The policies are term to age 70. We received a file with net annual claim costs by attained age. We also received random pages from the valuation system with policy level reserves. We calculated random reserve factors, based upon net annual claim costs provided to us by Fernando Troncoso. No exceptions were noted. We also noted that over 50% of the policies have been issued within the first two (2) issue years, therefore, the minimum required reserve is zero. Premiums are monthly and collected at the beginning of the month, therefore, no unearned premium reserve is required.

#### **Company Workpapers**

We reviewed all supporting workpapers for actuarial items included in Exhibits 8, 9 and 11. We traced reserve amounts to the support and found amounts to be carried forward correctly.

National Life Insurance Company of Puerto Rico  
Anejo C  
Actuarial Claims Reevaluation (continued)

SUMMARY

We have reviewed the material actuarial items in the statutory financial statements of National Life Insurance Company for the year ended December 31, 1998. We believe the actuarial items in Exhibits 8, 9 and 11 are materially correct and fairly stated in accordance with statutory accounting principles.